

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: ACEPTA VISTA FISCAL Y CIERRA SUMARIO ADMINISTRATIVO EN DAEM DOÑIHUE, SEGÚN DA 689-2026, CARPETA N°82 DE SECRETARÍA MUNICIPAL.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 01882/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
- 2.- La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Constitución Política de Chile
- 4.- La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- La Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.- La Ley 19.070, que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ministerio de la Educación Pública.
- 7.- El DFL 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2025 de Ministerio de Educación.
- 8.-El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que Declara Alcalde de la Comuna de Doñihue, a don Boris Acuña González, por el período 2024-2028.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 1836 de fecha 15 de septiembre 2026, actualiza régimen de subrogancias de las Direcciones Municipales, de la Municipalidad de Doñihue.

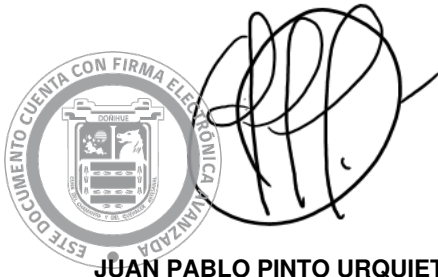
CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°689, de fecha 14 de abril de 2026, que instruye Sumario Administrativo por los hechos indicados en su tenor.
- 2.- EL informe de la Vista Fiscal, que propone Sobreseer a doña Claudia Reyes Miranda, por no haberse acreditado de manera suficiente hechos constituidos de infracción administrativa vinculados al objeto del procedimiento.
- 3.- La Aceptación de la Vista Fiscal, de parte del Señor Boris Acuña González, Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, proposición de sobreseer a la investigada de la presente Causa.

DECRETO

- 1.- **ACEPTA, VISTA FISCAL**, de la presente Causa, Sumario Administrativo en DAEM Doñihue.
- 2.- **SOBRESÉE**, El Sumario Administrativo, por no haberse acreditado de manera suficiente hechos constituidos de infracción administrativa vinculados al objeto del procedimiento, a doña Claudia Reyes Miranda, RUN;
- 3.- **NOTIFÍCASE**, a los incumbentes y Remítase copia del presente Acto Administrativo a RR.HH. DAEM Doñihue.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/MPL/MVV

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MARCELA VIERA VIERA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
OSLAVIO ALFREDO BELTRAN ROMAN - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA (S) DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
LORETO JEREZ CÁCERES - DAEM JURIDICO DAEM JURIDICO
GASTÓN RENATO ROJAS CARTAGENA - DAEM UTP DAEM UTP



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22196477&hash=80160>